

rica y las naciones de la América del Sur.

El profesor dará mucha importancia a las medidas restrictivas en la legislación sobre la prensa y a los crímenes y delitos cometidos por el ejercicio de este derecho.

El estudio comparativo de las diversas leyes de imprenta, servirá al catedrático para disertar sobre la necesidad de un código universal referido a la prensa que armonizase las legislaciones más avanzadas y prácticas del mundo.

#### ARTÍCULO IV

##### Moral para periodistas

Este es otro punto del programa de los proyectados cursos breves y libres de periodismo. Complemento del curso de moral evolutiva que se enseña o debe enseñarse en los planteles de secundaria y normal para intelectuales, es decir, para los médicos, los abogados, los periodistas, etc.

Es tan indispensable, tan importante esta clase de estudios de ética profesional, que existen ya obras escritas especialmente sobre la materia. El sabio pedagogo uruguayo Dr. Carlos Vaz Ferreira, ha publicado en un volumen, que cuenta ya varias ediciones, las conferencias que sobre moral para intelectuales hace una década que dictó en las Universidad de Montevideo.

Este libro, que podría servir de texto al profesor de los cursos de Periodismo, enseña de una manera clara, y precisa, y con observaciones sacadas de la vida real, cuáles son las normas de conducta profesional, qué clase de paragogismos éticos se cometen frecuentemente en la vida, cuáles son las mejores actitudes de espíritu para un intelectual, etc. Porque, como se comprende naturalmente, cada moral profesional es distinta.

El catedrático finalizaría esta parte del programa haciendo un estudio sugestivo y minucioso del Código del Periodismo que ha adoptado la Sociedad Americana de Editores de Periódicos (*American Society of Newspapers Editors*).

Este código de principios o fundamentos morales del periodismo, que parece ser único en el mundo, es un conjunto de siete reglas, que las transcribimos de un editorial de *El Sol*, de Madrid, porque creemos que no son conocidas entre nosotros y porque la juzgamos de mucho interés. (1)

La primera regla alude al principio de responsabilidad. El derecho de un periódico a conquistar y retener lectores no debe traspasar nunca el interés público. O lo que es lo mismo: un periódico es un instrumento público que no debe atender exclusivamente a los intereses privados. «El periodista—dice el Código—que emplea su poder para fines egoístas o de algún modo indignos, es infiel a una gran misión.»

La segunda regla obliga a defender la libertad de la prensa. Esto parecerá una

redundancia, porque Prensa sin libertad es un contrasentido; pero alguna vez ocurre el absurdo de que haya periódicos que defienden el amordazamiento y encadenamiento—en muy diversas formas—de la Prensa, porque así les conviene a ellos particularmente o a los gobernantes a que sirven. Luego viene la regla de la independencia, que en algunos aspectos coincide con la de responsabilidad: ni los intereses privados ni los de partido deben alejar un periódico de la verdad a sabiendas, tanto en sus editoriales como en su sección de noticias. La cuarta regla aconseja «sinceridad, veracidad, exactitud, buena fe con el lector», hasta en los grandes encabezamientos, que «deben estar justificados plenamente por el contenido de los artículos que anuncian». Quinta: imparcialidad, distinguiendo «entre narraciones informativas y expresiones de opinión». Interesante regla para los críticos: «deben poseer autoridad fundada en el conocimiento, simpatía fundada en la comprensión, independencia de juicio que

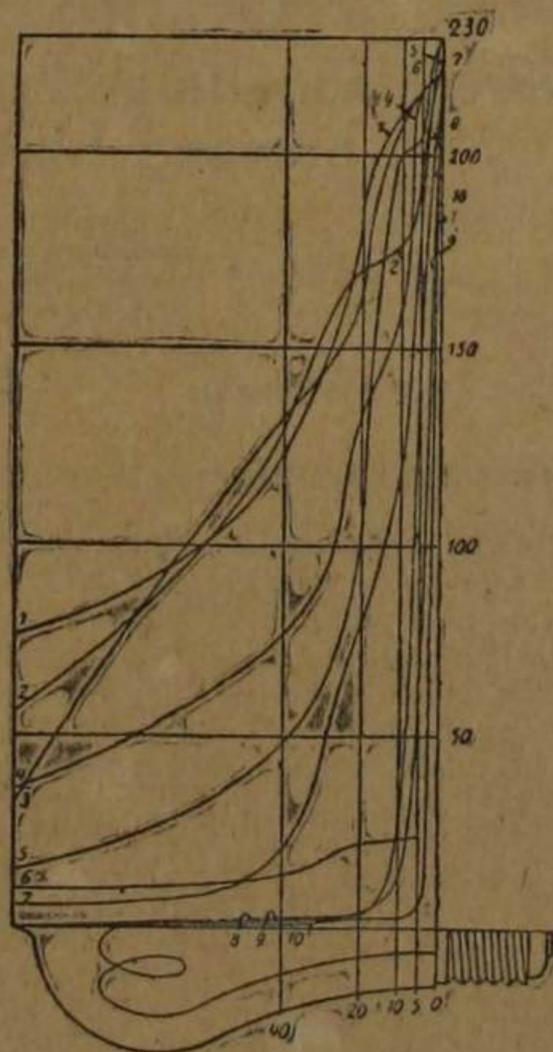
demanda completa libertad». Sexta: equidad, para no hacer cargos sin oír al acusado, para «no invadir los derechos o los sentimientos privados sin estar seguro de apoyarse en el derecho público, no en la curiosidad pública», y para rectificar pronto y por completo graves errores de hecho u opinión. La última regla que se refiere a la decencia profesional, merece una transcripción íntegra.

«Un periódico no puede escapar a la acusación de insinceridad, si haciendo protestas de altos propósitos morales, suministra incentivos a las bajas pasiones, tal como pueden encontrarse en los detalles del crimen y del vicio, cuya publicación no responda evidentemente al bien general. Careciendo de poder para imponer sus cánones, el periodismo aquí representado no puede sino expresar la esperanza de que el deliberado estímulo a los malos instintos sea objeto de la reprobación pública o ceda a la influencia de una preponderante condenación profesional».

## Peligro en tocar las lámparas eléctricas

UN accidente mortal ocurrido en Viena en mayo de 1920, ha hecho ver que, en contra de la opinión corriente, es peligroso el tocar el vidrio de una lámpara eléctrica, si no está limpia ni lleva el conveniente fusible.

Una mujer que, con los pies descal-



zos, estaba ocupada en trabajos de limpieza en un aposento que se había blanqueado con cal, quedó electrocutada por haber tocado con las manos

húmedas una bombilla eléctrica. Esta lámpara era alimentada por una corriente alterna de 220 volts; el casquillo estaba perfectamente protegido por un anillo de porcelana, y era imposible que la mano se pusiese en contacto directo con este casquillo. Una salpicadura de cal que partía del metal y bajaba a lo largo del vidrio en una longitud de 3 cm. aproximadamente y una anchura que no excedía de 2 a 3 mm., podía únicamente haber servido de conductor.

A consecuencia de este hecho, el profesor Jellinek trató de determinar en qué condiciones la cal o algunas otras sustancias adheridas al vidrio, son capaces de producir semejantes accidentes. Sobre la ampolla de una lámpara eléctrica, a partir del casquillo hasta la punta, trazó un rasgo sumamente fino con un pincel que estaba mojado con lechada de cal u otra de las distintas sustancias que estudió. El casquillo comunicaba con uno de los polos de un generador de corriente continua de 220 volts, y el otro estaba unido a través de un voltmetro con aquel rasgo, habiéndose tomado el contacto primeramente en la punta de la ampolla y luego en los puntos más próximos al casquillo. Se anotaban las indicaciones correspondientes del voltmetro, cuyos resultados representa la figura adjunta. Las distancias entre el punto de contacto y el casquillo están referidas a abscisas, y las indicaciones del voltmetro a ordenadas. Las curvas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10,

Para a la página 380.

(1) Véase este editorial íntegro en el N° 13 del REPORTEO, TOMO EN CURSO.